



Departamento Extranjería y Jurídico

NO AUTORIZA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

San Antonio, 13 de Febrero de 2013

VISTO:

1º. Las facultades que me otorga el artículo 4º, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2º. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3º. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4º. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5º. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1º. La solicitud de fecha 25.01.2013, presentada por el Señor Emilio Abud B., en representación de Productora de Eventos "Somos Aji S.A.", para realizar un acto masivo, denominado "ENTEL TOUR VERANO", a llevarse a efecto los días: 13-14-15-16 y 17 de Febrero 2013

3º. De acuerdo a la Res. Ex. N° 3.093 de la Intendencia Regional, la presentación de la solicitud debe hacerse a lo menos con 15 días de anticipación.

4º. Se deja constancia que a las 11.00 hrs, del día del evento, se realizó la visita inspectiva con la Capitania de Puerto de San Antonio, SEREMI de Salud y Carabineros de Cartagena, no cumpliendo a esa hora con varios requerimientos.

5º. Carabineros de Cartagena, ofreció la posibilidad de una segunda inspección a las 16.00 hrs, momento en el cual tampoco los solicitantes cumplieron con los requerimientos de seguridad.

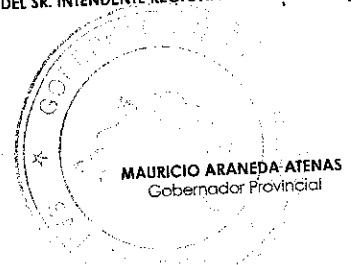
RESUELVO:

1º **NO SE AUTORIZA**, al Señor Emilio Abud B., para la realización de acto masivo denominado "Entel Tour Verano", ya que en visita inspectiva realizada el 13.02.2013 en Playa Grande de Cartagena, la Comisaría de Carabineros de Cartagena objetó lo siguiente:

- 1) No Mantienen Directiva de funcionamiento
- 2) No se encuentran presentes los guardias de seguridad
- 3) El Area de equipos tecnologicos no está delimitado

2º Por lo anterior, y no cumpliendo con los requisitos señalados, no se autoriza la actividad señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



no

FIRMADO POR:

NOMBRE	Mauricio Araneda Atenas
RUT	13333909-4
CARGO	Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tBrJT4FdEdHaeZKA201g1g==